

INFORME: Señor Juez, se recibió proceso digital proveniente del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín con radicado 05001-31-03-014-2023-00169-00 con 28 archivos PDF (Capeta Proceso C01 Principal). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual-
Demandantes:	Luís Guillermo Parra Quintero
Demandados:	Jorge Mario Estrada García y otros
Radicado principal:	05001-31-03-021-2022-00342-00
Radicado Acumulada:	05001-31-03-014-2023-00169-00
Asunto:	Reanuda proceso y fija fecha audiencia inicial

Teniendo en cuenta el anterior informe, se tiene que mediante auto del 18 de octubre de 2023 se admitió la acumulación del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual con radicado 05001-31-03-014-2023-00169-00 que se tramitaba en el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín al proceso verbal de con radicado 05001-31-03-021-2021-00342-00 que aquí se tramita; además se ordenó la suspensión de este último, hasta que ambos se encuentren en la misma etapa procesal para continuar su trámite en simultáneo.

Una vez revisado el expediente digital con radicado N014-2023-00169-, se evidencia que en éste ya se encuentra conformado el contradictorio, y en el juzgado de origen ya se corrió traslado tanto a la objeción al juramento estimatorio como a las excepciones de mérito.

Ahora bien, se tiene que tanto el proceso que se viene de referenciar como el que se tramita en este Despacho bajo el radicado 021-2022-00342, se encuentran en la misma etapa procesal, en consecuencia, se REAUNUDA el proceso con radicado 021-2021-00342, y se continúa con el trámite conjunto de ambos procesos.

En este orden de ideas, es procedente convocar a la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP, sin embargo, se estima conveniente adelantar el trámite a partir de dos audiencias, por lo que se procede a citar a las partes, sus apoderados, a la audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día **JUEVES VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2024 A LAS 9:00 AM.** Audiencia que se realizará de manera virtual por la plataforma **Lifesize** o la asignada oficialmente para este tipo de diligencias, teniendo en entonces, que el link de

acceso será compartido con una antelación no menor a tres (3) días antes de la diligencia, al correo dispuesto para notificación.

Se recuerda que la comparecencia de las partes a la audiencia es obligatoria so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de que se presuman ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada siempre que sean susceptibles de confesión o los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, según sea el caso (artículo 372-4 ibíd.). En la audiencia se abordará el interrogatorio de las partes, la etapa de conciliación y los demás asuntos correspondientes a esta diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afaf6838c5857630f81b42843343c4f825a1c38bc0bd65338c03cbbbaaca6806**

Documento generado en 02/04/2024 04:17:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>